

**RESOLUCIÓN No. 141 DE 2020**

(23 de Octubre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS  
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN  
TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI – CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO”**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen “mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora” y dentro de las actividades de bienestar, el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, “garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Que por medio de la Resolución 034 de 2020, se adoptan, el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial “IDUVI” del Municipio de Chía” y en ella se contempla dentro de las actividades de bienestar programadas y la posibilidad de brindar a los funcionarios y a sus familias espacios que permitan la celebración en familia de las fiestas de navidad y año nuevo para lo cual el (la) Gerente mediante Resolución motivada podrá disponer el otorgamiento de turnos de descanso compensado en los horarios que se disponga para tal fin.

Que el IDUVI, en concordancia con lo anteriormente expuesto, a través del Gerente se modificará el horario de trabajo integrando los días sábados como día hábil (institucional), a partir del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020) y hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020) prestando el servicio por parte de los funcionarios en dos turnos de 8:00 am a 12:00 m y de 12:00 m a 4:00 pm con el fin de compensar los días hábiles de las semanas comprendidas entre el veintiuno (21) al veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020); del día veintiocho (28) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020); y del día doce (12) al quince de enero de dos mil veintiuno (2021) respectivamente, como turnos de descanso determinados, con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios con su grupo familiar, con excepción de aquellos funcionarios que tienen programado el disfrute de sus



**DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 14-20  
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307  
Telefonos: 8844398 /8844708  
**E-Mail:** [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
**Página Web:** [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER628578

vacaciones en el mes de Diciembre de dos mil veinte (2020) o que por diferentes motivos no es posible compensar en los términos establecidos.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: "el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como horario laboral, y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020) hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; de conformidad con la parte motiva.

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, días sábados comprendidos desde el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020), hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), se entenderán como días hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer tres (3) turnos de descanso para la época decembrina, de fin de año y día de Reyes, para los servidores públicos los siguientes días así: A. Primer turno: Lunes veintiuno (21) de diciembre al jueves veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020); b. Segundo Turno: Lunes veintiocho (28) al jueves treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020); c. Tercer turno: Martes doce (12) de enero al viernes quince de enero de dos mil veintiuno (2021). Tiempo que será compensado conforme a lo establecido en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con la necesidad del Servicio, el Tercer turno de descanso compensatorio, es decir desde el Martes doce (12) de enero al viernes quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021) solamente aplicara para el área Financiera. Las demás áreas deberán ajustarse a los dos turnos restantes

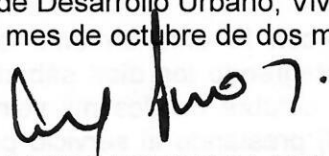
**PARÁGRAFO 2:** Los sábados comprendidos desde el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020) hasta el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), serán laborados por los servidores públicos del IDUVI en dos turnos de trabajo: Desde las 8:00 am a 12:00 m y de 12:00 m a 4:00 pm, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la circular interna 16 de 2020 y la Resolución 666 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el protocolo general de bioseguridad del IDUVI.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada jefe de área coordinará con su grupo de trabajo lo correspondiente a los turnos de los días sábado de de tal manera que no haya más del 50 % de los funcionarios y contratistas trabajando simultáneamente, Así mismo deberá coordinar los respectivos turnos de descanso, garantizando las prestación de los servicios institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente General

Proyecto: Stella Soto – Profesional Universitario \*  
Revisó: Jair Alfonso Robayo Moreno – Subgerente Administrativo y Financiero \*  
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación



**DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 14-20  
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307  
Telefonos: 8844398 /8844708  
**E-Mail:** [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
**Página Web:** [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER628578